Capiatá, 21 de marzo de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de convenio modificatorio al contrato de obra Nº 67/2021 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" – ID Nº 388436, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

La contratante conviene en celebrar con el contratista la Adenda N° 1 de fecha 23/02/2022 prorrogando el cronograma de ejecución de las obras por un plazo de 28 (veintiocho) días contados desde la fecha establecida para su terminación, y acompaña las siguientes documentaciones: a) Nota de solicitud de prórroga del contratista, de fecha 11 de febrero de 2022 de los días no trabajados por causa de inclemencia climática de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021 y mes de enero de 2022 conforme a la Constancia de hidrología de la DINAC, y constancia de días no trabajados por fuerza mayor por nota de fecha 7 de agosto de 2021, sin embargo, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas establece:
*3.1"...**Los asientos del Libro de Obras deben ser tenidos en cuenta** al momento de conceder o no suspensiones o prórrogas del plazo de ejecución de las Obras. Igualmente, son respaldos para la emisión de adendas o convenios modificatorios..."*
*3.2 "...el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, **dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente** en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas..."*
*3.3 "...**La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo** — emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato...", se solicita el cumplimiento del Art. 71 inc. i) infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

DESCARGO:

3.1 En cuanto al otorgamiento de la prórroga de los plazos de ejecución ocasionada por inclemencias climáticas y de fuerza mayor, fueron tenidos en cuenta los asientos del libro de obras efectivamente comprobados con los informes oficiales de la DINAC.

3.2 Si bien, la contratista ha presentado en forma tardía la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, los eventos adversos se confirman según asientos del libro de obras y los registros oficiales de la DINAC que los mismos ocurrieron, y fueron oportunamente reconocidos por la fiscalización.

Por lo tanto, la contratante en uso de sus atribuciones reconoce el corrimiento de plazos por las inclemencias climáticas y de fuerza mayor debidamente asentadas en el libro de obras en concordancia con los registros oficiales, otorgadas para la correcta terminación de la obra.

3.3 La contratante según Resolución I.M.C. Nº 1854/2022 de la Intendencia Municipal autoriza la suscripción de la adenda Nº 1 al contrato Nº 67/2021 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución Nº 240/2022, para la prórroga de los plazos de ejecución por inclemencias climáticas y de fuerza mayor. El plazo para la notificación al contratista no pudo cumplirse conforme a lo establecido en la normativa legal, debido a que como ya se mencionó anteriormente, la solicitud de prórroga por parte del contratista ha sido presentada en forma tardía.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Juana Acuña
Encargada de UOC
Municipalidad de Capiatá

OBSERVACION 2:

Se solicita la remisión de los documentos respaldatorios correspondientes.

DESCARGO:

Los documentos respaldatorios obrantes en el legajo fueron oportunamente remitidos.

Atentamente.-

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC